



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y SERVICIOS DE SOPORTE
COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA
Y POLÍTICA FINANCIERA
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

DECRETO DEL ILMO. SR. D. ALBERTO BERNABÉ TEJA, TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, COMPRAS, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN, TECNOLOGÍA Y PROTECCIÓN DE DATOS EN EL ÁMBITO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS DE SOPORTE /// EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014.=

ASUNTO: INFORME PROPUESTA RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 16/2014 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE TOTAL DE 530.582,92€ SOLICITADA POR EL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PROYECTOS URBANOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PARA LLEVAR A CABO DIVERSAS ACTUACIONES QUE MEJOREN LA ACCESIBILIDAD DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD.

Visto el informe-propuesta del Servicio de Gestión Presupuestaria de fecha 5 de septiembre de 2014, cuyo tenor literal es como sigue:

“-ANTECEDENTES DE HECHO-

Desde el Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos, Infraestructura y Obras se solicita modificación presupuestaria, modalidad transferencia de crédito a los efectos de llevar a cabo diversas actuaciones que mejoren la accesibilidad de los espacios públicos de la como se solicita en su informe propuesta concretándose en la dotación de crédito de la aplicación presupuestaria del Servicio de Control y Gestión de Servicios Públicos 04120.15500.60900 (proyecto 2013 2 63 1) por importe de QUINIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (530.582,92 €), financiándose con baja de crédito de diversas aplicaciones presupuestarias del Servicio solicitante.

Se aporta el Decreto del Sr. Concejale Delegado en materia de Infraestructuras, Obras Públicas y Servicios Públicos y Contratación de Obras y Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife de fecha 1 de septiembre de 2014 que resuelve:

“Primero: *Desistir de los siguientes proyectos en las cantidades que se detallan y proponer al Servicio de Gestión Presupuestaria, la oportuna modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de crédito, con la finalidad de dotar de crédito adecuado y suficiente para llevar a cabo diversas actuaciones que mejoren la accesibilidad de los espacios públicos de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife y con base a la legalidad vigente procurar la igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. La transferencia de crédito asciende a un total de QUINIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (530.582,92 €), con baja en las aplicaciones presupuestarias que se indican en el informe propuesta elaborado por el Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos, Infraestructura y Obras de 13/8/2014 y alta en la aplicación 04120 15500 60900 del vigente Presupuesto de 2014.*

- 04130 151A2 61900, proyecto 2014 2 63 16 1, Redes pluviales Avda. Hespérides: 100.000,00 euros.
- 04130 15500 60900, proyecto 2013 2 63 46 1, Urbanización parcelas Cepsa-Disa: 89.000,00 euros.
- 04130 16901 60900, proyecto 2013 2 63 29 1, Zona Lúdica infantil Superficie Vía Litoral: 50.000,00 euros.
- 04130 16901 61900, proyecto 2014 2 63 20 1, Centro Vecinal Barrio Nuevo: 75.000,00 euros.
- 04130 15500 61900, proyecto 2014 2 63 17 1, Remodelación Calle El Pilar: 50.000,00 euros.
- 04130 15100 60900, proyecto 2014 2 63 8 1, Redacción proyectos: 46.582,92 euros.

Segundo.- Dar cuenta del presente Decreto al Servicio de Gestión Presupuestaria”

Según informa el Servicio respecto a la modificación presupuestaria solicitada. “Los programas afectados y la incidencia sobre el cumplimiento de los objetivos de los programas es adecuada para la satisfacción del interés general de este Municipio, tanto en los que se suplementan como en los que se minoran”.

-FUNDAMENTOS JURÍDICOS-

Conforme establece el art. 40 del R.D. 500/1990 de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Asimismo, la Base nº 11 letra c) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto determina que cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una aplicación cuyo crédito, a nivel de bolsa de vinculación, sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras aplicaciones correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, sin alterar la cuantía total del Estado de Gastos, podrá tramitarse un expediente de transferencia de crédito.

Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, establece el art.180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por último, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2014, la aprobación de las transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias con igual Área de gasto, corresponderá al Concejal que ostente las delegaciones en materia de Hacienda. A estos efectos, el área de gasto viene determinado por el primer dígito de la clasificación por programas, en este caso, área de gasto 1.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Concejal de Hacienda la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 16/2014 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR UN IMPORTE DE QUINIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (530.582,92)**, conforme al siguiente detalle:

Presupuesto de Gastos

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE BAJA	IMPORTE
04130.151A2.61900 (Proyecto 2014/2/63/16)	100.000,00
04130.15500.60900 (Proyecto 2013/2/63/46)	89.000,00
04130.16900.22701	170.000,00
04130.16901.60900 (Proyecto 2013/2/63/29)	50.000,00
04130.16901.61900 (Proyecto 2014/2/63/20)	75.000,00
04130.15500.61900 (Proyecto 2014/2/63/17)	46.582,92
TOTAL	530.582,92
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
04120.15500.60900 (Proyecto 2013/2/63/1)	530.582,92
TOTAL	530.582,92

SEGUNDO: Dar de baja la financiación prevista en los proyectos que son objeto de "modificación a la baja" o "transferencia negativa", esto es, 2014/2/63/16, 2013/2/63/46, 2013/2/63/29, 2014/2/63/20 y 2014/2/63/17 traspasando la misma al proyecto 2013/2/63/1 objeto de "transferencia positiva" conforme al siguiente detalle.

Presupuesto de Ingresos

SUBCONCEPTO DE INGRESOS DE BAJA	PROYECTO	IMPORTE
2014 91300 Ptmo. Recibidos a l/p entes de fuera del sector público (Inversiones 2014)	2014/2/63/16	100.000,00
2014 91300 Ptmo. Recibidos a l/p entes de fuera del sector público (Inversiones 2014)	2013/2/63/46	89.000,00
2014 91300 Ptmo. Recibidos a l/p entes de fuera del sector público (Inversiones 2014)	2013/2/63/29	50.000,00
2014 91300 Ptmo. Recibidos a l/p entes de fuera del sector público (Inversiones 2014)	2014/2/63/20	75.000,00
2014 91300 Ptmo. Recibidos a l/p entes de fuera del sector público (Inversiones 2014)	2014/2/63/17	46.582,92
TOTAL		360.582,92
SUBCONCEPTO DE INGRESOS DE ALTA	PROYECTO	IMPORTE
2014 91300 Ptmo. Recibidos a l/p entes de fuera del sector público (Inversiones 2014)	2013/2/63/1	360.582,92
TOTAL		360.582,92

Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012m de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPYSF), la presente modificación No afecta al cumplimiento de los mismos pro referirse exclusivamente a Operaciones No Financieras.

...”

En consecuencia con lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General de la Corporación emitido el 16 de septiembre de 2014 y recibido en el Servicio de Gestión Presupuestaria el 19 de septiembre de 2014, haciendo constar el carácter resolutivo del presente Decreto y, en virtud de la delegación expresa de competencias en materia de Hacienda, mediante Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 20 de julio de 2012 y 13 de febrero 2013 conforme a las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril,

Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente en vigor,

DISPONGO:

ÚNICO: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria nº 16/2014 conforme al detalle ya expuesto, por importe total de **QUINIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (530.582,92).**

**DOY FE,
LA JEFE DEL SERVICIO DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA.**



**M^a del Pilar Rodríguez Amador
(Delegación de fe pública establecida
por Decreto de la Alcaldía de 14/6/2011)**



Modelo 500 - Modificación presupuesto